



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 15 TELEFAX: 2820244
EDIF. HERNANDO MORALES MOLINA
ccto01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: 2018-0426

El anterior informe que allega el secuestre, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Se le recuerda al secuestre, que en atención a la administración que le fue confiada en la diligencia de secuestro, puede entablar las acciones que considere pertinentes a efectos de hacer exigibles las obligaciones relacionadas con los bienes dejadas bajo su custodia.

No obstante lo anterior, se requiere a la señora LUZ MARINA RINCON PARRA como arrendataria del bien objeto de medida cautelar, para que ponga a disposición del despacho y para el proceso de la referencia los dineros que por concepto de cánones de arrendamiento de dicho bien se han causado e informe el destino que se le ha dado a los mismo.

Notifíquese, (2)

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

| |
|---|
| JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Bogotá, D.C., <u>17/09/2020</u> Notificado por anotación en ESTADO No. <u>67</u> de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario |
|---|

ET